



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte N° 3000-6785-2023

NNNNNNNNMKWELPFKOPFLPWENO SDER

VISTO: Lo dispuesto por la Ley 13.837 (mod. por Ley 14.008 y Ley 14.901), que implementó el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO: 1º) Que corresponde a esta Corte disponer el destino jurisdiccional de los integrantes del citado Cuerpo.

2º) Que, desde la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial La Matanza, comunican las dificultades que atraviesa el fuero de familia de ese departamento judicial, ocasionadas por las vacantes que se presentan en cuatro de los órganos que lo componen.

3º) Que la Dra. Patricia Sara Gunsberg, integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes, para los fueros Civil y Comercial, Familia y Paz de la Región V, prestó oportunamente su conformidad para la cobertura de vacantes correspondientes a la Región II, motivo por el cual fue asignada al Juzgado de Paz de Tres de Febrero (Res. Cte. N° 968 /20)

4º) Que conforme el relevamiento permanente que realiza la Secretaría de Planificación sobre vacantes y suspensiones de Magistrados en la Secretaría de Personal y en la Dirección de Asesoramiento Técnico al Presidente, en relación a los Organismos de la Constitución y de los informes del Consejo de la Magistratura y el Ministerio de Justicia de la Provincia respecto del estado de los concursos en trámite para cubrir las vacantes de los órganos jurisdiccionales correspondientes, surge como prioritario asignar a la doctora Patricia Sara Gunberg al Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial La Matanza.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º del Acuerdo 3971 y en el artículo 1º del Acuerdo 4148,

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que la Magistrada Suplente, doctora Patricia Sara Gunsberg, actualmente asignada al Juzgado de Paz de Tres de Febrero, pase a prestar servicios en el Juzgado de Familia N° 1 de La Matanza, a partir del día lunes 9 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º: Solicitar a la doctora Gunsberg que –en los términos del punto III e) del Ac. 3601 que reglamenta el Cuerpo de Magistrados Suplentes– presente el informe allí estipulado, a los efectos pertinentes.

Artículo 3º: Regístrese en la ciudad de La Plata y comuníquese a la Magistrada Suplente, a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Matanza, a la Dirección de Justicia de Paz y a la Secretaría de Personal del Tribunal.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 21/08/2024 14:50:09 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 21/08/2024 15:04:15 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 05/09/2024 12:25:38 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 05/09/2024 13:15:56 - TRABUCCO Nestor Antonio - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



242601743001947724

SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE
el 05/09/2024 14:51:10 hs. bajo el número RSC-2457-2024 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.